

Nueva Orden Ministerial sobre Conciertos Educativos

Desregulación de la oferta educativa

La Federación de Enseñanza de CC.OO. considera escandaloso el contenido de la nueva orden ministerial sobre Conciertos Educativos que el pasado 16 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado. Dicho de otra manera, a la mencionada Orden *no hay por donde cogerla*. El conservadurismo ideológico más rancio y la ignorancia condicionan, una vez más, la gestión del gabinete de la señora Esperanza Aguirre.

Desregulación de la oferta educativa

La orden afirma que, para conjugar el ejercicio del derecho a la educación gratuita con la libre elección de centro, se debe adaptar la oferta de puestos escolares gratuitos a la demanda existente, cuyo baremo para el equipo del MEC es sencillo: el producto de las libres decisiones de los ciudadanos optando o por un centro de titularidad pública o por un centro de titularidad privada.

La interpretación del art. 27 que hace la orden es curiosa. En primer lugar identifica libertad de enseñanza con libertad de elección de centro. Y en segundo lugar, afirma que se consagra la libertad de enseñanza junto con el derecho a 1a educación -como pilares en pie de igualdad-. Olvidando que, en realidad, el art. 27 dice literalmente en su punto 1: *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. Es decir, la libertad de enseñanza es un complemento de derecho a la educación, y sólo eso.* Y olvidando, también, que lo que sí se define claramente como un derecho en el art. 14 de la Constitución es la *igualdad*, en este caso, ya no complemento, sino requisito indispensable, como derecho constitucional que es, del derecho a la educación.

En otras palabras, en aras de la libertad de elección de centro, como *leitmotiv* de la orden se subvierte el derecho de todos a la educación, y el derecho de igualdad.

Esta normativa es, en realidad, uno de los pilares en los que el MEC pretende sustentar la *desregulación de la oferta educativa*. De otros pilares ya venimos oyendo hablar: ruptura de la actual zonificación escolar que, nuevamente, en una pretendida defensa de la libertad de enseñanza -elección de centro-, no hace otra cosa-que atentar contra la *igualdad de oportunidades*. Ya que *las leyes del mercado* no garantizarán que, en centros ubicados en zonas con problemas sociales, la falta de demanda no arroje al abandono centros que, con los criterios de la señora Aguirre, no serán competitivos; o que, ante la sobredemanda de un centro potencialmente competitivo, no sean, de nuevo, los colectivos sociales con problemas los que queden en lista de espera. Teniendo en cuenta, por último, que abrir la zonificación en el mundo rural, será también una manera de alejarse un poco más de las deficiencias y necesidades de una oferta pública escasa, que ahí sí, no tendrá que competir con una oferta privada que no existe.

Atentado contra la Ley Orgánica de Libertad sindical

El desconocimiento y la torpeza que hemos venido denunciando durante el año pasado, eleva su tono alarmantemente, cuando leemos la decimocuarta disposición de la mencionada Orden Ministerial sobre Conciertos Educativos. En ella, después de afirmar que se constituirán *Comisiones Provinciales de_ conciertos educativos*, y en el relato de su composición, nos encontramos con que, habrá un representante de la Administración educativa y un representante de la CC.AA., tres representantes de los titulares de los centros concertados , un representante de los Padres de alumnos, y dos profesores en representación de las organizaciones sindicales de mayor implantación en el ámbito provincial de la enseñanza concertada.

Como se aprecia claramente, se elimina el derecho de las organizaciones sindicales a representarse a sí mismas, obligando a que dicha representación recaiga en dos profesores, ignorando que los sindicatos del sector no sólo representamos a los docentes, sino, también al personal no docente. La propia redacción de la disposición *dos profesores en representación de los sindicatos*, en vez de dos representantes de los sindicatos, ignora la esencia de la Ley Orgánica de Libertad sindical, donde son los sindicatos los instrumentos de representación colectiva, y no una parte de los trabajadores, en este caso el profesorado, los representantes de las organizaciones sindicales.

En todo caso, la Orden ignora, también, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, norma a la que se debe la presente Orden, y que regula la composición de estas comisiones y estableciendo la representación de además *de las autoridades educativas, la Administración local y los distintos sectores afectados, estos últimos a través de sus organizaciones representativas*. Situando a los sectores afectados en pie de igualdad entre ellos, y no a los empresarios por encima del resto, como hace ahora el MEC.

Por todo ello, la Federación de Enseñanza de CC.OO. estudiará interponer recurso contra esta Orden Ministerial, al considerar que incumple claramente la ley.

Y, a propósito de libertad, la libertad sindical es un derecho constitucional.